INFORME DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

5. Del análisis y revisión de la documentación, remitida a mi despacho en lo que respecto a Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico del 2001 y con la finalidad de que estos reúnan los requisitos y normas necesarias que exigen las leyes de Compañías, procedí a efectuar una fiscalización de los movimientos que ha tenido la empresa TROLECORP S.A.

6. La ley de cías. Señala en el art. # 321 como deben aplicarse el sistema contable a las empresas, por lo que indico que la empresa, maneja todas y cada una de sus cuentas de acuerdo a los Principios de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador.

Guayaquil, mayo 23 del 2003

Egrda. Economía Maritza Díaz D.
COMISARIO PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

30 MAYO 2003